**O R D E N A N Z A Nº 25/09.-**

Crespo – E.Ríos, 02 de Julio de 2009.-

**V I S T O:**

Los casos emergentes en la ciudad y zona de la Gripe Tipo A o Influenza (H1 N1), y

**CONSIDERANDO:**

Que por la presente Ordenanza el Departamento Ejecutivo Municipal quedará expresamente facultado para tomar y ejecutar todas las medidas y acciones necesarias a fin de prevenir, disuadir y evitar el contagio y propagación de la Influenza Pandémica de Gripe A (H1 N1).-

Que durante todo el período que dure la crisis sanitaria se hace necesario la Sesión permanente del Honorable Concejo Deliberante de Crespo, a fin de facilitar, propiciar y/o sancionar las medidas que resulten pertinentes en el marco de la citada crisis.-

Que no obstante lo afirmado ut supra, este Cuerpo entiende que debe facilitar las acciones que surgen del Poder de Policía del Municipio, habilitando al Departamento Ejecutivo a tomar las decisiones atinentes a las cuestiones sanitarias relacionadas con esta epidemia.-

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

**O R D E N A N Z A**

**ARTÍCULO 1°**.- Adhiérase al Decreto Provincial Nº 2640 y facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal para que en el ejercicio del Poder de Policía y atendiendo a estrictas razones de salud pública, disponga y lleve adelante inspecciones, clausuras y/o suspensiones de establecimientos y/o actividades, y toda otra medida preventiva que resulte procedente, pudiendo en caso de resultar necesario requerir el auxilio de la Fuerza Pública.-

**ARTÍCULO 2°**.- Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a tomar las medidas presupuestarias que resulten pertinentes, en el marco de lo dispuesto por el artículo 124º de la Ley Orgánica de Municipios Nº 3001, a efectos de

afrontar los gastos y contingencias que se produzcan con motivo y en el tiempo que dure la crisis sanitaria.-

**ARTÍCULO 3°**.- Dispóngase durante el período que dure la crisis sanitaria, de un período especial de Deliberación y Sesión permanente del Honorable Concejo Deliberante de Crespo, a fin de facilitar, propiciar y/o sancionar las medidas que resulten pertinentes en el marco de la citada crisis.-

**ARTICULO 4º**.- Comuníquese con copia de la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos.-

**ARTICULO 5º**.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-

CLAUDIA NOEMI GARTNER
Auxiliar Administrativa
A/C SECRETARIA H.C.D.